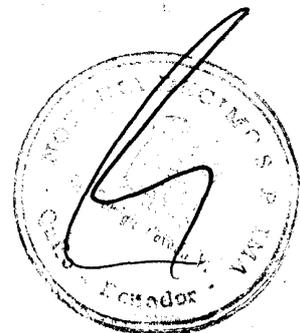




NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**QUE OTORGA:****NEGOCIOS UNIDOS DE****COMERCIO S.A. NUDEC****CUANTIA: INDETERMINADA****Epc****DI 4 COPIAS**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, **JUEVES DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS**, ante mí, **DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS**, Notario Décimo Séptimo de este cantón, comparece el Señor **José Luis Fernández Cadavid**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **Compañía NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A. NUDEC** conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se acompaña. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, capaz ante la ley para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, quien demuestra su identidad con el documento de identificación que me presenta, y me solicita eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de reforma de estatutos sociales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de reforma de estatutos sociales, el señor **JOSE LUIS FERNÁNDEZ CADAVID**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A. NUDEC**, conforme consta de la copia certificada del nombramiento



que se apareja.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A. NUDEC, se constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta de julio de mil novecientos sesenta y dos ante el Notario Tercero del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, con un capital social de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 60/100.- **DOS.-** Luego de varios aumentos de capital y reforma de estatutos sociales efectuados en los años mil novecientos sesenta y cinco, mil novecientos setenta y cinco, mil novecientos ochenta, mil novecientos ochenta y tres, mil novecientos ochenta y cinco, mil novecientos ochenta y nueve, mil novecientos noventa y mil novecientos noventa y ocho, legalmente otorgados e inscritos en el Registro Mercantil del cantón Quito; la compañía realizó un último aumento de capital otorgado mediante escritura pública de quince de julio del dos mil dos, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, inscrito en el Registro Mercantil el diecinueve de septiembre del dos mil dos, mediante el cual, el capital social de la compañía alcanzó una suma de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **TRES.-** La Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A. NUDEC en sesión celebrada el trece de marzo del dos mil dos, además de resolver el aumento de capital, ~~resolución de capital autorizado y reformas al artículo quinto de los estatutos sociales~~, que ha sido ya legalizado, resolvió también reformar el artículo vigésimo tercero de los estatutos, en los términos expresados en el acta que se acompaña como habilitante. La Junta General facultó al Gerente para otorgar la presente escritura pública hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil.- **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General del trece de marzo del dos mil dos, ha resuelto por unanimidad eliminar el literal f) del artículo Vigésimo Tercero de los estatutos sociales, en vista de que no ha sido necesario que el Directorio de la Compañía, presente a la Junta General, el informe anual de las labores realizadas, consecuentemente dicho literal quedará legalmente eliminado a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil.- **CUARTA:**

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000 02



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El Gerente de la compañía, declara bajo juramento:

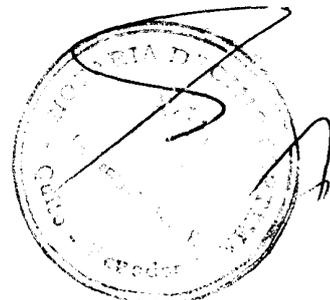
Que la accionista FABRICA DE ALUMINIO UMCO S.A. es de nacionalidad ecuatoriana, y el accionista JOSE LUIS FERNÁNDEZ CADAVID es colombiano, legalmente residente en el Ecuador, con inversión de carácter nacional; que los documentos e información que respaldan la presente reforma estatutaria son verdaderos y conformes a la Ley; y, que la compañía no es contratista con el Estado.- **QUINTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes: UNO: Copia del Acta de Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la Compañía de fecha trece de marzo del dos mil dos.- DOS: Copia del nombramiento del Gerente de la Compañía

NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A. NUDEC Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley, para el pleno efecto y completa validez del presente instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se encuentra firmada por la Doctora Vanessa Izquierdo Duncan, Abogada con matricula profesional número cinco mil trescientos trece del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron y se cumplieron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo, de todo lo cual, DOY FE. Enmendado.- S.A. NUDEC.- Vale.

José Luis Fernández C.
JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ CADAVID
C.I. 170 822702-8

[Handwritten signature]



**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A. NUDEC**

En la ciudad de Quito, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002), siendo las 10h00 horas, en las instalaciones de la empresa, ubicada en la Avenida 10 de Agosto No. 5470, se reúnen los siguientes accionistas:

- Fábrica de Aluminio UMCO S.A., legalmente representada por el Señor Henry Casas S., en calidad de Gerente General, propietaria de trescientas nueve mil noventa y cinco (309.095) acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$0.04) cada una; y,
- José Luis Fernández Cadavid, por sus propios y personales derechos y como propietario de cuarenta mil novecientos cinco (40.905) acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos (US \$0.04) de dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Preside la sesión, el Señor Diego Echeverri C., Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Señor José Luis Fernández C., Gerente de la Compañía.

Comparece también el Señor Comisario Principal Economista Hermes Proaño, quien ha sido convocado especial e individualmente, conforme el Art. 242 de la Ley de Compañías.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los accionistas deciden constituirse en Junta General Ordinaria con el carácter de Universal, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión.

A continuación, el Presidente informa que el motivo de la presente Junta, es el siguiente:

1. Conocimiento y aprobación del Informe del Gerente correspondiente al año 2001;
2. Conocimiento del Informe del Comisario por el ejercicio económico 2001.
3. Conocimiento y aprobación del Balance General y Estado de resultados del ejercicio económico 2001, y destino de las utilidades.
4. Resolución sobre Aumento de Capital, determinación del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales.
5. Asignación de honorarios para el Presidente y Directores de la Compañía.
6. Designación de Comisario Principal y Suplente, y asignación de su honorario.
7. Eliminación del literal D) del Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales.

Se procede a tratar cada punto:

1. INFORME DEL GERENTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2001.- El Secretario da lectura al informe presentado por la gerencia de la empresa, el mismo que luego de brindar las aclaraciones solicitadas es aprobado por unanimidad por los accionistas.

Diego Echeverri

2. INFORME DEL COMISARIO POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2001.- El Comisario Econ. Hermes Proaño L. procede a dar lectura de su informe y expone que se han cumplido por parte de la Compañía las obligaciones tributarias, y se ajusta a la realidad; por lo que es aprobado por unanimidad por los accionistas.

3. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO ECONOMICO 2001, Y DESTINO DE LAS UTILIDADES.- El Secretario da lectura a las cifras de los balances y estado de resultados del ejercicio económico 2001; luego del análisis correspondiente el balance y sus anexos, son aprobados por unanimidad por los accionistas. Igualmente se decide, que el valor correspondiente a las utilidades del ejercicio por el valor de US \$ 42,602.81, a libre disposición de los señores accionistas, se destine exclusivamente para el aumento de capital social de la compañía; mientras se realiza el aumento, dicho valor se mantendrá en la cuenta "aporte a futuras capitalizaciones".

4. AUMENTO DE CAPITAL, DETERMINACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- El Presidente pone a consideración que en virtud de la resolución anterior se proceda a decidir sobre el aumento del capital social de la compañía en un monto de SESENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$66,000.00), el mismo que sería realizado de la siguiente manera:

- a) MEDIANTE CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES DEL AÑO 2001, en una cantidad de cuarenta y dos mil seiscientos dos Dólares de los Estados Unidos de América con 81/100 (US \$42,602.81);
- b) MEDIANTE CAPITALIZACIÓN DE RESERVA LEGAL, en una cantidad de ochocientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 82/100 (US \$856.82);
- c) MEDIANTE CAPITALIZACIÓN DE RESERVA DE CAPITAL, en una cantidad de veinte y dos mil quinientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con 37/100 (\$22,540.37);

Todos los accionistas en unidad de acto, resuelven aprobar el aumento de capital en el monto y en la forma antes indicada. Consecuentemente, expresan que el valor a ser aumentado sumado al capital social actual de CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (\$14,000.00) da un total de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$80,000.00) de capital social, y que el capital autorizado ascendería a CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$160,000.00). Concomitantemente a ello, resuelven unánimemente reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, que quedaría de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$80,000.00), dividido en dos millones de acciones ordinarias y nominativas (2,000,000), con un valor de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América (US \$0.04) cada una, numeradas de la número cero uno (01) a la dos millones (2,000,000); y el capital autorizado es de CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$160,000.00)". El aumento de capital ha sido suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle:

Prop



ACCIONISTA	CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO			TOTAL NUEVO	ACCIONES.
	ACTUAL	(CAPITAL AUMENTADO)			CAP. SOCIAL	
		UTILIDADES	RESERVA LEGAL	RESERVA CAPITAL		
FABRICA DE ALUMINIO UMCO S.A.	12,363.80	37,822.54	756.66	18,905.40	70,648.40	1'766.210
José L. Fernández C.	1,636.20	4,980.27	100.16	2,634.97	9,351.60	233.790
TOTAL	14,000.00	42,802.81	856.82	22,540.37	80,000.00	2'000.000

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: FABRICA DE ALUMINIO UMCO S.A., un millón setecientos sesenta y seis mil doscientas diez acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$0.04) cada una, por un valor total de setenta mil seiscientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 40/100 (\$70,648.40); y, José Luis Fernández Cadavid, doscientas treinta y tres mil seiscientos noventa acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$0.04) cada una, por un valor total de nueve mil trescientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América con 60/100 (\$9,351.60).

Del cuadro anterior se desprende que el cien por ciento (100%) del capital, será pagado al momento de la suscripción del presente aumento, tomando en cuenta que se trata de capitalización de cuentas patrimoniales.

Los accionistas poseen el siguiente porcentaje accionario:

- FABRICA DE ALUMINIO UMCO S.A., con 1'766.210 acciones, que corresponden al 88,31% del capital social.
- José Luis Fernández Cadavid, con 233.790 acciones, que corresponden al 11,69% del capital social.

Se deja constancia que la accionista FABRICA DE ALUMINIO UMCO S.A. es una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República del Ecuador; y, el señor José Luis Fernández Cadavid, de nacionalidad colombiana, legalmente residente en el Ecuador, conforme consta de la copia del pasaporte con la respectiva visa que ostenta, por lo cual, se realizará el registro de la inversión extranjera con el carácter de nacional, conforme lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones.

La Junta General autoriza al Gerente a fin de que lleve a cabo todas las gestiones y suscriba los documentos necesarios para efectuarse el aumento de capital, y reformas a los estatutos sociales, hasta su legal inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

5. ASIGNACIÓN DE HONORARIOS DEL PRESIDENTE Y DE LOS DIRECTORES.- Los accionistas por unanimidad aprueban un incremento de los honorarios del Presidente en el 30% y los honorarios de Directores se fijan en treinta dólares de los Estados Unidos de América (US \$30.00), por sesión asistida.

6. DESIGNACIÓN DE COMISARIO PRINCIPAL Y SUPLENTE Y ASIGNACIÓN DE HONORARIO.- Se designa como Comisario Principal al Señor

[Handwritten signature]

Economista Hermes Proaño, y como Comisario Suplente a la Señora Martha Subla, por el lapso de un año. Se asigna como honorario del Comisario el valor de ciento cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US \$150.00) por cada informe, esto es dos veces al año.

7. ELIMINACIÓN DEL LITERAL D) DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO DE LOS ESTATUOS SOCIALES.- En vista de que no ha sido necesario que el Directorio, presente a la Junta General el informe anual de las labores realizadas, los accionistas en unidad de acto, deciden eliminar el literal D) del Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía

Luego de breves deliberaciones se acepta todo lo propuesto y se aprueba sin hacer objeciones.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaria se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los accionistas.

Se levanta la sesión, siendo las 11h30.

Para constancia de lo acordado, firman todos los accionistas en unidad de acto

Diego Echeverri C.

Sr. Diego Echeverri C.
PRESIDENTE

H. Casas S.
Sr. Henry Casas S.
p. FABRICA DE ALUMINIO UMCO S.A.
Gerente General
ACCIONISTA

José Luis Hernández Zadauid
Sr. José Luis Hernández Zadauid
ACCIONISTA / GERENTE
SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170822702-8

JOSE LUIS FERNANDEZ CADAVID

NOVENA Y APELLIDOS DE FEBRERO DE 1955

REPUBLICA COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO 12 2057 19036

QUITO PUCHINCHA 1982 DE EXT

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

Jose Luis Fernandez C.

FIRMA DEL CEDULADO



COLOMBIANA V1333 V3222

NACIONALIDAD V/C MARTHA GARCIA

ESTADO SUPERIOR APODERADO ESPECIAL

DISTRIBUCION CRISTOBAL FERNANDEZ

NOVENA Y APELLIDOS SONATA CADAVID

QUITO 27 DE MARZO DE 1988

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION MUERTE DE SU TITULAR 0932803

FECHA DE CADUCIDAD

Form No. U 0928709

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PUCHAR DIRECTOR

MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION POLICIA NACIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

Nombres y Apellidos FERNANDEZ C. JOSE L.

COLOMB. 10-V-211491144727

Nacionalidad Visa Reg. N°

Actividad Autorizada SM-NEGOC.

Otorgado MIG PUCHINCHA

Validez Visa INDEFINIDA

EFECCION DE EMPADRONAMIENTO

Ministerio de Finanzas y Crédito Público y Comisariado General de Migración



ESPECIE VALORADA S/10.000

IMPORTANTE

Es obligación del Extranjero comunicar a esta Oficina de Migración, cualquier cambio de dirección domiciliar, lugar de trabajo, estado civil, ocupación, calidad migratoria, pasaporte, actividad, etc.

ESTE CENSO ES VALIDO POR UN AÑO

Nº 71240

301

IMP. I.G.M.

CAYU



Negocios Unidos de Comercio

Quito, 9 de marzo del 2001

Señor
JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ C.,
Presente.

De mi consideración:

La Junta General y Universal de Accionistas de la Compañía NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A. (NUDEC), celebrada el día 9 de Marzo del 2001, resolvió reelegirle a usted como GERENTE de la misma, por el periodo estatutario de CUATRO AÑOS. Entre otras atribuciones a usted le corresponde ejercer por sí solo la REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la Compañía.

Sus deberes y atribuciones vigentes, constan en la escritura pública otorgada el 7 de Julio de 1980, ante el Notario Segundo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 27 de Agosto de 1980.

Atentamente,

Diego Echeverri C.
Diego Echeverri C.,
PRESIDENTE

RAZON: Acepto la designación recaída en mi persona,
Quito, 9 de marzo del 2001

José Luis Fernández C.
José Luis Fernández Cadavid
C.I. # 170822702-8
Colombiano

Lo Testado no corre

NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A.
José Luis Fernández C.
Firma Responsabilidad

La Compañía NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A. (NUDEC), se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el 25 de julio de 1962 y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 7 de septiembre del mismo año.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Ramiro Pineda

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4214 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 12 JUN 2001

REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro. del Decreto No. 2398 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito, a 10 Octubre 2001
[Signature]
El Notario



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda

Se otorgó ante mi el Notario, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito el mismo día de su otorgamiento.

Notaría 17ma.



Dr. Remigio Poveda V.
Quito - Ecuador

[Signature]
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000 06



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: ■REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A. NUDEC■... otorgada ante mí el Notario, el diez de octubre del dos mil dos; de su APROBACION mediante resolución No.02.Q.IJ.4854, emitida por la SUPERINTENDENCIA de COMPANIAS, el veinte de diciembre del dos mil dos.- Quito a seis de enero del dos mil tres.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
06 de Enero 199
Dr. Remigio Poveda Q.

NOTARIA
TERCERA

ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 02.Q.IJ.4854, de fecha veinte de diciembre del dos mil dos, expedida por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, tome nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A. NUDEC, celebrada ante el Doctor Mario Zambrano Saá, el veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, cuyo archivo se encuentra actualmente a cargo a mi cargo; y el protocolo de escrituras públicas a cargo del Archivo Nacional de la Casa de la Cultura, de la aprobación de la reforma de estatutos de la Compañía NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A. NUDEC, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a catorce de enero del dos mil tres.—

RS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



0000 08

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de diciembre del año 2.002, bajo el número **0229** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **178** del Registro Mercantil de siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, a fs. 386, Tomo 93.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A. NUDEC**", otorgada el diez de octubre del 2.002, ante el Notario **DECIMO SEPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **002593**.- Quito, a veintitrés de enero del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-